

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 700 DE 04 AGO 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19708 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147540 correspondiente al empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932185, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 580 del 15 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023, a la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932185, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023 autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para el señor **RAMIRO ADOLFO DEAVILA TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78763396, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147540 denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**.

Que, actualmente en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se desempeña en encargo la servidora pública **FANY CRISTINA BÁEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.296, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad la servidora pública **YULI ALEXANDRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.260.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **RAMIRO ADOLFO DEAVILA TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78763396, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor **RAMIRO ADOLFO DEAVILA TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78763396, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado; si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **RAMIRO ADOLFO DEAVILA TAPIA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el encargo a la servidora pública **FANY CRISTINA BÁEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.296, para desempeñar el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, quien deberá retornar a su empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Terminar el nombramiento provisional a la servidora pública **YULI ALEXANDRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.260, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo a las señoras **RAMIRO ADOLFO DEAVILA TAPIA, FANY CRISTINA BÁEZ ROMERO y YULI ALEXANDRA MORENO.**

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, centered on the page.

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Ramiro Adolfo Deavila Tapia
Fany Cristina Báez Romero
Yuli Alexandra Moreno